



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. Sergio Martínez Ros
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. -----
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y siete minutos del día 11 de abril de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa su inasistencia D. Antonio Murcia Montejano.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

2

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, QUE SON LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019 Y LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019 y la extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, las actas citadas se consideran aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 601/2019, DE 4 DE MARZO, HASTA EL NÚMERO 836/2019, DE 29 DE MARZO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 601/2019 hasta el número 836/2019, correspondientes al período del 4 de marzo de 2019 hasta el 29 de marzo de 2019.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don José Ángel Noguera Mellado señala que los decretos números 617, 650, 651, 652, 751, 752, 789, 790, 791 y 814/2019 cuentan con reparos de Intervención por referirse a contrataciones efectuadas fuera de la Ley de Contratos del Sector Público. Prosigue diciendo que mediante el decreto número 620/2019 se cesa en sus funciones a un funcionario interino que ejercía las funciones de Técnico de Medio Ambiente; añade que se han emitido informes favorables al expediente, por parte de la empresa de consultoría y del Secretario del Ayuntamiento; que le llama la atención que no forme parte del expediente un informe del Jefe del Negociado de Recursos Humanos, y pregunta el motivo.

Don Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que, para contestar la pregunta formulada por el Sr. Noguera Mellado, debe remitirse a la conclusión del informe que solicitaron diversos concejales de la Corporación, que dice: *“En conclusión, estima esta Secretaría que tanto el decreto 620/2019, como el informe jurídico que lo sustenta son ajustados a la normativa*



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

3

vigente, y que aún más, en el presente caso el Ayuntamiento ha intentado actuar de forma especialmente garantista y cuidadosa, de manera que no se perjudicasen los legítimos derechos o expectativas del funcionario interino cuyo cese se ordenó por el Decreto del Sr. Alcalde número 620/2019.”

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 601/2019 hasta el número 836/2019.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 7 DE MARZO DE 2019, HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 7 de marzo de 2019 hasta el día 28 de marzo de 2019.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don José Ángel Noguera Mellado manifiesta que en la sesión celebrada el día 7 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar un gasto de 120.640 euros y su libramiento al Consorcio de La Manga y pregunta si se tiene previsto modificar la estructura del Consorcio de La Manga, propiciando la participación de diversos agentes. Prosigue diciendo que en la sesión celebrada el día 14 de marzo, se acordó declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del arrendamiento de una parcela en La Manga del Mar Menor, con el objetivo de albergar los medios humanos y mecánicos desplegados en la zona para la prestación de los servicios públicos municipales; añade que se presentó el único licitador invitado, y pregunta si no tendría que haberse invitado a más licitadores, o si existe la posibilidad de tener en cuenta otros terrenos.

Doña Francisca La Torre Garre dice que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de marzo de 2019, se acordó conceder una licencia municipal de obras para la construcción de un embalse de recogida de aguas pluviales de 6.000 m³ de capacidad y pide una explicación al respecto, puesto que está segura que este embalse no se va a llenar nunca con agua de lluvia; añade que, además, el expediente incluye el informe de un Ingeniero de Obras Públicas, cuando debería haberlo elaborado un Ingeniero Agrónomo, de acuerdo con la ordenanza, y que no entiende cómo se permite construir un pantano de estas características tan cercano a una vivienda, en contra de lo establecido en la ordenanza.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que el expediente correspondiente contiene el informe técnico que justifica el uso industrial que se requiere para



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

4

las tareas de los Servicios Públicos Municipales, y dice que en La Manga del Mar Menor, la única parcela que cuenta con la calificación para ese uso, es la referida anteriormente, y por ello fue preciso llevar a cabo un procedimiento negociado sin publicidad. Prosigue diciendo que asegura que si el expediente relativo a la licencia para la construcción de un embalse ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, es porque cuenta con todos los informes favorables necesarios, técnicos y jurídicos, añadiendo que, no obstante, revisará el expediente.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 7 de marzo de 2019 hasta el día 28 de marzo de 2019.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, PROPUESTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MISMO, EN SESIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinada la certificación expedida por la Secretaria del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de dicho Organismo en fecha 20 de diciembre de 2018, sobre modificación de sus estatutos reguladores.

Teniendo en cuenta que, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fue constituido el 20 de junio de 1992 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 43 de los 45 Ayuntamientos que componen la Región de Murcia, como un ente de naturaleza administrativa y dotado de personalidad propia y capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines.

Según consta en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018, es necesario proceder a la modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya redacción inicial publicada data del 20 de junio de 1992, respondiendo a la necesidad de adecuar éstos a las previsiones contenidas principalmente en el Título II, Capítulo VI de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

5

15/2014, de 16 de diciembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Visto el artículo 11.a) de los vigentes Estatutos, a cuyo tenor, es atribución de la Junta de Gobierno del Consorcio la adopción de acuerdos en materia de modificación de estatutos o disolución del mismo, en relación con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, según el cual, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones, entre otros, en los acuerdos relativos a la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdos en la materia según lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta por la Junta de Gobierno del mismo en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018.

Segundo.- Que se comunique la adopción del presente acuerdo al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

San Javier, 27 de marzo de 2019 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por nueve votos a favor (cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Ganar San Javier) y dos abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's), la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta que la modificación de los estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento la acuerda el propio consorcio, y que la redacción de los mismos se remonta a junio de 1992, por lo que la modificación responde a necesidad de adecuarlos a las previsiones de las leyes antes citadas.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

6

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta por la Junta de Gobierno del mismo en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018.

Segundo.- Que se comunique la adopción del presente acuerdo al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

5.- PRORROGAR, SI PROCEDE, DURANTE UN AÑO, EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO “PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER”

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el escrito presentado en fecha 14 de marzo de 2019 por D. Juan Marín Sánchez, en representación de la mercantil Pedro Juan Vera García S.L., adjudicataria del contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almanza de San Javier”, adjudicado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2007, y ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, en la cantidad de 8.000 euros anuales, iva incluido, solicitando la prórroga anual del mismo.

La clausula tercera del citado contrato dispone que la duración del mismo se establece en diez años, susceptible de ser prorrogado por años mediante acuerdo expreso, hasta un período total máximo de quince años. La presente, de acordarse, sería la tercera prórroga anual del contrato.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, conformado por el Secretario General.

Considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente para la adjudicación de la concesión, adoptar acuerdos en la materia, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

7

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almansa de San Javier”, adjudicado a la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L.

No obstante lo anterior, si durante el transcurso de la presente prórroga se iniciasen las obras de remodelación del Parque Almansa, y fuera preciso el desalojo de las instalaciones de la cafetería, se suspenderá la prórroga en este momento, y continuará una vez finalizadas las citadas obras.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

San Javier, a 26 de marzo de 2019 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por ocho votos a favor (cinco del Grupo Popular y tres del Grupo Socialista) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almansa de San Javier”, adjudicado a la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L.

No obstante lo anterior, si durante el transcurso de la presente prórroga se iniciasen las obras de remodelación del Parque Almansa, y fuera preciso el desalojo de las instalaciones de la cafetería, se suspenderá la prórroga en este momento, y continuará una vez finalizadas las citadas obras.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

8

6.- MODIFICAR, SI PROCEDE, LOS ARTÍCULOS 9 Y 42 DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA

En base a lo dispuesto en la disposición adicional primera del vigente Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, se acordó en Mesa General Común de Negociación de fecha 19 de febrero de 2019, una modificación de la jornada ordinaria de treinta y siete horas y media de promedio semanal, a treinta y cinco horas, desde el día 1 de enero de 2019, en base a lo dispuesto en el apartado dos, de la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Con este cambio de jornada se disminuye las horas de reducción voluntaria por formación a 22 horas durante el año 2019, acumulable en una bolsa de horas a disfrutar en el periodo comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre, estableciendo la permanencia obligatoria en el centro de trabajo desde las 9:00 horas hasta 14:00 horas. Los profesores del Conservatorio Profesional de Música y los monitores deportivos del PDM, seguirán realizando treinta y siete horas y media semanal, acumulando horas efectivas trabajadas para disfrutarlas en días completos no lectivos en la época estival, sin la exigencia de realización de cursos de formación; siendo por tanto, necesario modificar parcialmente los siguientes artículos del Acuerdo vigente de condiciones de trabajo, a saber:

Donde dice:

“Artículo 9º.- Jornada laboral.

9.1.-La jornada general de trabajo del personal del Ayuntamiento de San Javier se establece en treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

En cualquier caso, la jornada ordinaria de trabajo en cómputo semanal será la fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada momento vigente y demás normativa de aplicación para el personal de la Administración Local.

Esta jornada ordinaria se entenderá sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán las adaptaciones necesarias para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

9

“9.4.- Con el fin de que todos/as los/las empleados/as públicos/as puedan actualizar permanente sus conocimientos y capacidades profesionales, se acuerda establecer el siguiente cómputo anual de horas a compensar por formación que se reducirá de la jornada anual ordinaria de la siguiente manera.

Año 2017, media hora todo el año, más media hora más del 1 de julio al 31 de agosto (128 horas)

Año 2018, media hora todo el año, más media hora más del 15 de junio al 15 de septiembre (136 horas)

Año 2019, media hora todo el año, más media hora más en Época Estival, Semana Santa y Navidad (144 horas)

Esta compensación horaria por formación, considerada como tiempo de trabajo efectivo, deberá ser previamente solicitada al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos de control horario.

El empleado público podrá ausentarse como máximo en una hora diaria por el total de las horas de formación de cada año, en ningún caso esta compensación de jornada por formación irá en perjuicio del servicio, siendo obligatoria la permanencia del empleado público durante el horario de atención al ciudadano (8:30 a 14:00 horas). Los cauces y cursos para llevarla a cabo, se tratarán en la Comisión de Formación.

Los Colectivos con horarios especiales compensarán dicha formación en jornadas completas.”

Deberá decir:

“Artículo 9º.- Jornada laboral.

9.1.-La jornada general de trabajo del personal del Ayuntamiento de San Javier se establece en treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, desde el 1 de enero de 2019, en base a lo dispuesto en el apartado dos, de la disposición adicional centésima cuadragesima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Esta jornada ordinaria se entenderá sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán las adaptaciones necesarias para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.

Los profesores del Conservatorio de Música y los monitores deportivos del PDM, que estén a jornada completa, realizarán una jornada de 37 horas y media de promedio semanal, salvo en los días no lectivos de la época estival que, los disfrutaran en tiempo libre sin requerimiento de formación, con el límite del cómputo resultante de la diferencia entre las horas



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

10

efectivamente realizadas y las horas establecidas como jornada ordinaria en computo anual para todos los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier. ”

“ 9.4.- Con el fin de que todos/as los/las empleados/as públicos/as puedan actualizar permanente sus conocimientos y capacidades profesionales, se acuerda establecer el siguiente cómputo anual de horas a compensar por formación que se reducirá de la jornada anual ordinaria de la siguiente manera.

Año 2017, media hora todo el año, más media hora más del 1 de julio al 31 de agosto (128 horas)

Año 2018, media hora todo el año, más media hora más del 15 de junio al 15 de septiembre (136 horas)

Año 2019, durante este año se constituirá una bolsa de 22 horas de reducción de jornada por formación, las cuales podrán disfrutarse en el período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Esta compensación horaria por formación, considerada como tiempo de trabajo efectivo, deberá ser previamente solicitada al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos de control horario.

En ningún caso esta compensación de jornada por formación irá en perjuicio del servicio, siendo obligatoria la permanencia del empleado público durante el horario de 9,00 a 14:00 horas.

Los cauces y cursos para llevarla a cabo, se tratarán en la Comisión de Formación.

Los Colectivos con horarios especiales compensarán dicha formación en jornadas completas.”

Donde dice:

“Artículo 42º.- Colectivos con horarios especiales.

1.- Policía local, operadores 112 y agentes de emergencia.

5.- Las horas acumuladas por compensación de formación obligatoria y no disfrutadas anteriormente, se podrá disfrutar 7 días libres consecutivos (56 horas), en un periodo de 12 semanas, que incluya del 15 de junio al 15 de septiembre (un turno completo).

Cuando voluntariamente no se disfrutase de esta compensación en verano, se disfruta el resto del año, con la aprobación del Jefe del Servicio y el visto bueno de la Concejalía de Seguridad, siempre y cuando el servicio lo permita.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

11

2. Profesorado del Conservatorio de Música y Escuela Municipal de Música de San Javier.

3.-La jornada laboral de los empleados públicos del Claustro de Profesores, será calculada anualmente al igual que el resto de los trabajadores municipales y será negociada en la Mesa General Común de Negociación, antes de su aprobación.

La distribución de dicha jornada anual deberá, en todo caso, recoger las generalidades indicadas en esta cláusula.

Las horas totales se entenderán para jornadas completas. Las jornadas a tiempo parciales se establecerán proporcionalmente, y se distribuirá según las necesidades del servicio.

El horario semanal de los empleados públicos del Conservatorio y Escuela de Música del Ayuntamiento de San Javier será de 37 horas y 30 minutos. El trabajador tendrá una pausa de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Acuerdo.

Estas horas se distribuirán de 14:30 a 22:00 horas de lunes a viernes, según lo dispuesto en el Documento de Organización del Centro (DOC), con una flexibilidad horaria, que podrá permitir de manera voluntaria, la entrada desde las 12:30, y con recuperación semestral, durante el resto de la jornada establecida. Se podrá establecer jornadas de mañana a solicitud del trabajador en la forma que previamente se recoja en el DOC. Se podrá establecer el siguiente horario de reducción de jornada a compensar por formación obligatoria:

Año 2017, media hora todo el año, más media hora más del 1 de julio al 31 de agosto (128 horas)

Año 2018, media hora todo el año, más media hora más del 15 de junio al 15 de septiembre (136 horas)

Año 2019, media hora todo el año, más media hora más en Época Estival, Semana Santa y Navidad (144 horas)

Los cauces y cursos para llevarla a cabo, se tratarán en la Comisión de Formación.

Los Colectivos con horarios especiales compensarán dicha formación en jornadas completas, en períodos no lectivos...”

Deberá decir:

“Artículo 42º.- Colectivos con horarios especiales.

1.- Policía local, operadores 112 y agentes de emergencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

12

5.- Las horas acumuladas por compensación de formación obligatoria y no disfrutadas anteriormente, se podrá disfrutar en días libres consecutivos, en un periodo de 12 semanas, que incluya del 15 de junio al 15 de septiembre (un turno completo).

Cuando voluntariamente no se disfrutase de esta compensación en verano, se disfruta el resto del año, con la aprobación del Jefe del Servicio y el visto bueno de la Concejalía de Seguridad, siempre y cuando el servicio lo permita.

Profesorado del Conservatorio de Música y Escuela Municipal de Música de San Javier.

3.-La jornada laboral de los empleados públicos del Claustro de Profesores, será calculada anualmente al igual que el resto de los trabajadores municipales y será negociada en la Mesa General Común de Negociación, antes de su aprobación.

La distribución de dicha jornada anual deberá, en todo caso, recoger las generalidades indicadas en esta cláusula y en el artículo 9.1 del presente Acuerdo de condiciones de trabajo.

Las horas totales se entenderán para jornadas completas. Las jornadas a tiempo parciales se establecerán proporcionalmente, y se distribuirá según las necesidades del servicio.

El horario semanal de los empleados públicos del Conservatorio y Escuela de Música del Ayuntamiento de San Javier será de 37 horas y 30 minutos salvo en los días no lectivos en época estival . El trabajador tendrá una pausa de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Acuerdo.

Estas horas se distribuirán de 14:30 a 22:00 horas de lunes a viernes, según lo dispuesto en el Documento de Organización del Centro (DOC), con una flexibilidad horaria, que podrá permitir de manera voluntaria, la entrada desde las 12:30, y con recuperación semestral, durante el resto de la jornada establecida. Se podrá establecer jornadas de mañana a solicitud del trabajador en la forma que previamente se recoja en el DOC. Se podrá establecer el siguiente horario de reducción de jornada a compensar por formación obligatoria:

Año 2017, media hora todo el año, más media hora más del 1 de julio al 31 de agosto (128 horas)

Año 2018, media hora todo el año, más media hora más del 15 de junio al 15 de septiembre (136 horas)

Año 2019, durante este año se constituirá una bolsa de 22 horas de reducción de jornada por formación, las cuales podrán disfrutarse en el período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Los cauces y cursos para llevarla a cabo, se tratarán en la Comisión de Formación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

13

Los Colectivos con horarios especiales compensarán dicha formación en jornadas completas, en períodos no lectivos...”

Las modificaciones acordadas por la Mesa General Común de Negociación serán de aplicación a todo el personal al servicio del Ayuntamiento de San Javier, al que alude el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable a la materia, y trabaja y recibe sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

Considerando que, los acuerdos de condiciones de trabajo participan de la naturaleza reglamentaria, pues tienen vocación ordenadora de situaciones futuras desde una previsión abstracta y general, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 9 y 42 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General Común de Negociación, a los efectos oportunos y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos para que se sigan los trámites correspondientes para su publicación y registro.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

San Javier, a 27 de marzo de 2019 EL ALCALDE Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, vistos los informes del Secretario General y del Interventor, y, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que el acuerdo hará efectiva la negociación llevada a cabo por la Junta de Personal, por la cual los trabajadores del Ayuntamiento de San Javier tendrán una jornada semanal de treinta y cinco horas, con efectos desde el 1 de enero de 2019, y con ello el equipo de gobierno cumple también su compromiso con los trabajadores municipales, que se convertirán en unos de los primeros empleados municipales, incluso a nivel



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

14

nacional, que van a disfrutar de esta jornada, todo ello gracias a que el Ayuntamiento de San Javier cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, para la aprobación del establecimiento de esta jornada. Añade que, además, se crea una bolsa de horas de formación que podrán disfrutar los empleados, desde el 15 de junio al 15 de septiembre y que se han tenido en cuenta ciertas peculiaridades para el personal del conservatorio y del Polideportivo Municipal. Finaliza el Sr. Albaladejo Alarcón diciendo que todo ello ha sido posible gracias a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobada durante el mandato del Presidente Rajoy.

Don Matías Cantabella Pardo dice que acaba de asistir a un mitin en toda regla del Portavoz del Grupo Popular y anuncia el voto a favor de este asunto por parte de los concejales de su grupo.

Don José Ángel Noguera Mellado manifiesta que no hubiera querido entrar en el debate de los recortes de derechos que ha llevado a cabo el Partido Popular, pero que después de las palabras fuera de tono del Portavoz del Grupo Popular, no tiene más remedio que decir que el único partido que ha recortado derechos en todos los sentidos, ha sido el Partido Popular, y que tendrán su merecido en las elecciones del día 28 de abril y tras las elecciones del día 26 de mayo. Prosigue diciendo que está de acuerdo con que los empleados del Ayuntamiento de San Javier recuperen la jornada de treinta y cinco horas semanales, pero que también está de acuerdo con el Informe de Intervención, elaborado al respecto, que advierte que se podría vulnerar la ley, si se aumenta de forma desproporcionada la realización de horas extraordinarias. Pregunta si toda la negociación se ha llevado a cabo en el marco de la Mesa de Negociación, y si el concejal tiene datos sobre el número de horas extraordinarias que se realizaron durante el año 2018, así como el importe de las mismas, puesto que podría estudiarse la conveniencia de contratar más personal.

Doña María José García Méndez dice que el Informe de Intervención hace alusión a la problemática que se puede dar con la realización de un número excesivo de horas extraordinarias.

Don Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que traduce las dudas planteadas por los concejales, formulando la cuestión de si el equipo de gobierno tuvo en cuenta, a la hora de elaborar el Presupuesto para 2019, el aumento de las gratificaciones extraordinarias como consecuencia de la aplicación de la jornada de treinta y cinco horas semanales, y la respuesta es que sí, porque existía un compromiso del equipo de Gobierno con los empleados del Ayuntamiento, y con el Grupo Ciudadanos-C's y el Concejal no adscrito para conseguir su apoyo a dicho presupuesto. Prosigue diciendo que ojalá la reducción de la jornada se traduzca en la posibilidad de llevar a cabo nuevas contrataciones de personal, y que el Informe de Intervención señala que la aplicación de la nueva jornada es sostenible económicamente para el Ayuntamiento, dados los indicadores establecidos por la ley, y que no va a suponer ningún problema económico dada la buena situación económica del mismo, aunque también advierte



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

15

que se pueda producir un aumento de las gratificaciones extraordinarias, que podría dar lugar a un desfase.

Don Carlos Albaladejo Alarcón dice, frente a la acusación del Portavoz del Grupo Socialista de que el Partido Popular es el único que ha recortado derechos, que a lo largo del gobierno del Grupo Popular se han recuperado los procesos de Carrera Profesional, se ha aumentado un cincuenta por ciento la dotación presupuestaria de ayudas sociales, se ha aumentado en 100.000 euros la partida presupuestaria destinada a complemento de productividad vinculada al especial rendimiento, se consideran como horario festivo desde las cero horas del viernes, y añade que el Partido Socialista ha sido el único partido político que en los últimos veinticinco años ha bajado un cinco por ciento el sueldo de los funcionarios y aún no ha devuelto nada. Añade que el Partido Popular se vio en la obligación de llevar a cabo ciertos recortes, debido a una situación extraordinaria, pero que durante las últimas dos legislaturas de gobierno del Grupo Popular, se han devuelto a los funcionarios prácticamente todos los derechos a los que tuvieron que renunciar, y finaliza diciendo que este asunto se negoció con los sindicatos en todos sus términos, aunque algunos de ellos no han querido firmar el acta, que sí ha firmado el equipo de gobierno, el Grupo Ciudadanos-C's y algunos sindicatos.

Don José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Sr. Albaladejo Alarcón convierte cada una de sus intervenciones en un mitin; que destaca que su grupo ha devuelto derechos a los funcionarios, pero no habla de la devolución del rescate bancario, del coste del rescate de las autopistas construidas por el Partido Popular y que no valen para nada, o del coste que supondrá a los murcianos el Aeropuerto de Corvera. Finaliza diciendo que en el Pleno del Ayuntamiento de San Javier no existe Podemos, sino Ganar San Javier, y ruega que se muestre algo más de respeto institucional.

Don Carlos Albaladejo Alarcón dice que se hace política en el Pleno de la Corporación, y recuerda al Sr. Noguera Mellado que es el Gobierno de la Nación del Partido Socialista el responsable de devolver el dinero de los rescates bancarios y de las autopistas, por lo que podría solicitarlo si tanto le preocupa.

Don Matías Cantabella Pardo recuerda que fueron los concejales del equipo de gobierno los que subieron su sueldo un treinta por ciento.

Don Carlos Albaladejo Alarcón agradece al Portavoz del Grupo Ganar San Javier, que tras la polémica suscitada, le da la oportunidad de explicar de nuevo que los concejales del equipo de gobierno cobran en torno a 1.500 euros que, dada la buena situación económica del Ayuntamiento, no resulta un escándalo económico.

Doña María José García Méndez recuerda que muchos de los logros, respecto al personal del Ayuntamiento, que ha enumerado el Sr. Albaladejo Alarcón, no son mérito exclusivo del Grupo Popular, sino que han sido aprobados por el Pleno, con el apoyo de los demás grupos de la Corporación. Finaliza diciendo que el Grupo Ciudadanos-C's forma parte,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

16

junto con el Grupo Popular, de la Mesa de Negociación y anuncia el voto a favor de este asunto de los concejales de su grupo.

Don Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que muchos de los logros conseguidos en materia de personal, se han aprobado gracias al apoyo unánime de los grupos de la oposición, pero que esto no hubiera sido posible si el equipo de gobierno no hubiera realizado dichas propuestas al Pleno, y porque el equipo de gobierno ha contado con el apoyo del Grupo Ciudadanos-C's y del Concejal no adscrito en la votación del Presupuesto para 2019.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 9 y 42 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General Común de Negociación, a los efectos oportunos y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos para que se sigan los trámites correspondientes para su publicación y registro.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2019

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Concejal de Hacienda:

“PROPUESTA

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/19, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2017 y 2018.

Siendo necesario y urgente proceder al pago de las citadas facturas, al objeto de cumplir la normativa vigente en materia de plazos de pago a proveedores.

Visto el informe de Intervención número 76/19.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

17

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en el apartado 5) de la Base nº 18ª, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Propongo al Pleno de la corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/19, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 24/19, por importe de 135.101,94 euros, comprensiva de facturas del año 2018.
- Relación de facturas número 25/19, por importe de 54.593,85 euros, comprensiva de facturas del año 2018.
- Relación de facturas número 26/19, por importe de 160,92 euros, comprensiva de facturas del año 2018, de caja fija de Tesorería.
- Relación de facturas número 27/19, por importe de 2.566,27 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

San Javier, a 1 de abril 2019. EL CONCEJAL DE HACIENDA Fdo. Carlos Albaladejo Alarcón.”

A continuación, por seis votos a favor (cinco del Grupo Popular y uno del Concejil no adscrito) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Tras una breve explicación del asunto por parte del Concejil de Hacienda, Don Carlos Albaladejo Alarcón, y por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejil no adscrito) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/19, comprensivo de las siguientes relaciones:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

18

- Relación de facturas número 24/19, por importe de 135.101,94 euros, comprensiva de facturas del año 2018.
- Relación de facturas número 25/19, por importe de 54.593,85 euros, comprensiva de facturas del año 2018.
- Relación de facturas número 26/19, por importe de 160,92 euros, comprensiva de facturas del año 2018, de caja fija de Tesorería.
- Relación de facturas número 27/19, por importe de 2.566,27 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

8.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2019

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Concejal de Hacienda:

“PROPUESTA

Examinados los resultados del proceso de participación ciudadana “San Javier Participa 2018”, que se realizó del 16 de octubre al 10 de diciembre de 2018, para elegir un proyecto para incluir en las inversiones del año 2019, habiendo sido seleccionado el de “ Dale color a tu cole, que pinten aulas y zonas comunes de nuestros colegios”.

Atendido que en la partida del presupuesto de gastos aprobado para 2019 92420-22606”Presupuestos participativos”, existe consignación presupuestaria por importe de 70.000,000 euros.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, los Ayuntamientos pueden realizar transferencias de crédito entre distintas partidas presupuestarias.

Visto el informe de Intervención número 69/19.

Considerando que, la presente transferencia de crédito afecta al área de gasto, y por tanto, la competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, conforme a la base nº12 de Ejecución del Presupuesto; propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

19

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 5/19, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

Partida	Concepto	Importe
92420-22606	Presupuestos participativos	70.000,00 €
	TOTAL	70.000,00 €

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

Partida	Concepto	Importe
32300-63202	Inversiones Presupuestos Participativos.	70.000,00 €
	TOTAL	70.00,00 €

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad a lo establecido en los artículos 169,170 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobado, y entrará en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la citada aprobación definitiva.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a 28 de marzo de 2.019. EL CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo. Carlos Albaladejo Alarcón.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

20

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que a finales del año 2018 se abrió un procedimiento de participación ciudadana para que los vecinos plantearan las propuestas que les parecieran más interesantes para invertir 70.000 euros, cuyo resultado fue el proyecto denominado “Dale color a tu cole”, consistente en pintar aulas y zonas comunes en los colegios. Añade que ese es el motivo por lo que el importe de la partida denominada “Presupuestos participativos” debe transferirse, según el criterio del Interventor, para que se pueda llevar a cabo la inversión necesaria para desarrollar el proyecto elegido por los ciudadanos.

Don Matías Cantabella Pardo anuncia el voto a favor de este asunto por parte de los concejales de su grupo, y añade que le parece una cantidad ridícula para destinar a la participación ciudadana.

Don José Ángel Noguera Mellado manifiesta que la pintura no es un bien material inventariable, por lo que no se puede considerar como una inversión material; que llamar presupuesto participativo a esta cantidad, le parece pretencioso y añade que espera que se siga mejorando en relación a los presupuestos participativos durante la siguiente legislatura.

Doña María José García Méndez dice que le gustaría que la partida correspondiente a presupuestos participativos fuera mayor y más ambiciosa, y añade que la idea ganadora de repintado de los colegios, induce a la reflexión, puesto que dichos centros no deberían tener esa necesidad.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que ya en el año 2015 el Ayuntamiento de San Javier propició el proceso de participación ciudadana más importante del municipio, en relación a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, que resultó ser de los mejores valorados, puesto que San Javier consiguió la subvención de fondos europeos, en su primera convocatoria, gracias al procedimiento de participación ciudadana de vecinos, empresas y otros colectivos; por ello, añade que el importe relativo a las inversiones derivadas de la participación ciudadana, no se reduce a la partida mencionada de 70.000 euros, sino que también se traduce en otras inversiones propuestas por los vecinos, y consignadas en el Presupuesto de 2019, en relación a la EDUSI, que ascienden a una cantidad cercana a tres millones de euros, así como también se han tenido en cuenta en dicho presupuesto, otras reivindicaciones y propuestas que los vecinos han realizado a través de diversos medios y mecanismos para ello.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 5/19, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

21

Partida	Concepto	Importe
92420-22606	Presupuestos participativos	70.000,00 €
	<u>TOTAL</u>	70.000,00 €

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

Partida	Concepto	Importe
32300-63202	Inversiones Presupuestos Participativos.	70.000,00 €
	<u>TOTAL</u>	70.000,00 €

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad a lo establecido en los artículos 169,170 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobado, y entrará en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la citada aprobación definitiva.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADA DE VEHÍCULOS, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

22

“PROPUESTA DE ACUERDO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estableció las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del municipio de San Javier, que fue publicada en la página 49161 del Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 299, de 29 de diciembre de 2011.

Dado el tiempo transcurrido, esta Corporación entiende ahora precisa la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora de la precitada tasa, en concreto, de su artículo 8, que ahora se somete a consideración.

El objeto de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, vigente en la actualidad, se centra en la modificación de su artículo 8, en el sentido de adecuar el mismo a lo manifestado por el Oficial de la Policía Local, en su informe de fecha 8 de junio de 2018, para facilitar la gestión de dichos vados, conforme a las demandas efectuadas, durante la aplicación de dicho artículo, por los usuarios de dichos vados.

En consecuencia, se propone la modificación puntual del artículo 8 de la actual Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, que quedaría redactado después de la citada modificación, de la siguiente forma:

a) El artículo 8 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 8.

8.1.- Clases de señalización:

a) Vado normal:

- Placa homologada de vado permanente (señal R-308 e) indicativa del número de metros reservados, colocada preferentemente en el lateral derecho o, en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta y que será entregada por el Ayuntamiento previo abono de la tasa correspondiente.

- Señalización horizontal: Ninguna.

b) Vado ampliado:

- Placa homologada de vado permanente (señal R-308 e) indicativa del número de metros reservados, colocada preferentemente en el lateral derecho o, en su defecto, en la zona



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

23

central superior de la fachada de la puerta y que será entregada por el Ayuntamiento previo abono de la tasa correspondiente.

- Señalización horizontal: En los casos en que se justifique su necesidad, se pueden ampliar los metros del vado, debiendo pintar una franja amarilla discontinua en el bordillo o junto al bordillo, al comienzo y fin de la zona acotada (el ancho de la puerta de acceso más la ampliación a un lado y otro o ambos). La longitud de la franja deberá coincidir, en todo caso, con los metros indicados en la placa del vado.

c) Vado con prohibición de estacionamiento en el lado opuesto de la calzada por el que se realiza el acceso.

- Placa homologada de vado permanente (señal R-308 e) indicativa del número de metros reservados, colocada preferentemente en el lateral derecho o, en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta y que será entregada por el Ayuntamiento previo abono de la tasa correspondiente.

- Señalización vertical: En la acera opuesta se colocará un disco con su correspondiente poste con la señal R-308 (prohibido el estacionamiento) y con el panel complementario S-820 o S-821, según corresponda, con indicación de los metros de prohibición. Asimismo, se deberá colocar un panel informativo de "VADO".

- Señalización horizontal: Franja amarilla discontinua con la longitud indicada en el panel complementario S-820 o S-821, pintada a continuación de la señal vertical R-308.

8.2.- En el supuesto de que el interesado necesite realizar alguna obra de adaptación del vado deberá pedir la correspondiente licencia de obras. No se permitirá en ningún caso la colocación de rampas ocupando la calzada.

8.3.- Las obras que resulten necesarias, así como los gastos que ocasionen las señalizaciones descritas, serán a cuenta del solicitante, quien deberá abonarlos con anterioridad a su establecimiento. Asimismo el solicitante vendrá obligado a mantener la señalización tanto vertical como horizontal en las debidas condiciones."

El referido proyecto de modificación de ordenanza cumple con las determinaciones generales establecidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo.

Vistos los informes del Oficial de la Policía Local, del Jefe de Sección de Asuntos Generales, conformado por el Secretario General, y del Interventor Municipales, favorables a la modificación propuesta, y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

24

de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a 28 de marzo de 2019 José Miguel Luengo Gallego Alcalde de San Javier.”

A continuación, por seis votos a favor (cinco del Grupo Popular y uno del Concejales adscrito) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta que la modificación de la ordenanza obedece a una demanda de la ciudadanía, que no entiende que se deba hacer un doble pago por la señalización horizontal y vertical para la entrada de vehículos. Añade que una vez tratado el asunto con el Jefe de la Policía Local, se decidió eliminar la señalización de pintura horizontal, con la excepción de casos de escasa posibilidad de maniobra, eliminando así una de las obligaciones de pago por este tipo de impuesto y el gravamen innecesario a los ciudadanos, siguiendo en la línea de reducción de tasas que el equipo de gobierno ha mantenido durante toda la legislatura.

Don Matías Cantabella Pardo dice que está de acuerdo con la modificación propuesta, pero que considera que las tasas siguen siendo muy elevadas y además son distintas dependiendo de los diferentes puntos del municipio.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

25

Doña Francisca La Torre Garre manifiesta que esta ordenanza se trajo a Pleno en 2011 para su modificación, en aquella ocasión el Grupo Socialista se abstuvo en la votación sobre ese asunto porque no estuvieron de acuerdo con el estudio económico correspondiente, y se aumentó el precio de los vados entre un veinte y un treinta y tres por ciento, y se obligó a la pintura de franja amarilla en las entradas de vehículos, sin advertir a los vecinos afectados. Prosigue diciendo la Sra. La Torre Garre que durante mucho tiempo ha reivindicado la modificación de la ordenanza, teniendo en cuenta a aquellos vecinos de las denominadas zonas A, en las que la escasez de anchura de la calle, hace necesario señalar el vado también en la acera de enfrente, y dice que no sólo no se ha tenido en cuenta esta solicitud en la modificación propuesta, sino que, además, se exigen una serie de requisitos y tasas muy complicados y costosos de cumplir, por lo que muchos de los vecinos han optado por dejar sus vehículos en la vía pública. Por todo lo anteriormente expuesto, Doña Francisca La Torre Garre solicita que el asunto quede sobre la mesa y que se estudie la posibilidad de beneficiar también a estos vecinos.

Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo dice que la modificación propuesta de la ordenanza está suficientemente argumentada, y no considera que precise más cambios.

Doña María José García Méndez manifiesta que el Jefe de la Policía Local dio una explicación bastante detallada, y argumentada técnicamente, de la necesidad de modificación de la ordenanza, aunque comparte la argumentación de la concejal del Grupo Socialista.

Terminado el debate, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se somete a votación la propuesta formulada por la Sra. La Torre Garre de que el asunto quede sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado: Siete votos a favor (cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), once en contra (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y dos abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's).

En consecuencia, se declara rechazada la propuesta de que el asunto quede sobre la mesa y se somete a votación el fondo del asunto, y por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejal no adscrito), cinco en contra (del Grupo Socialista) y dos abstenciones (del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

26

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE LA PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DEL TRANSCURSO DEL PLAZO MÁXIMO LEGAL DE SEIS MESES PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL DECRETO 1017/2013, Y EN CONSECUENCIA TAMBIÉN LA NULIDAD DEL DECRETO 1614/2016, DE 21 DE JULIO, INICIADO MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, HASTA LA RECEPCIÓN DEL DICTAMEN SOLICITADO AL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y SIN QUE LA SUSPENSIÓN PUEDA EXCEDER DE UN PLAZO DE TRES MESES

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En relación al procedimiento iniciado por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, para la declaración de nulidad de pleno Derecho de los decretos del Concejal Delegado de Urbanismo números 1017/2013, de 3 de junio, y 1.503/2013, de 3 de agosto, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al primero, ambos dictados dentro del expediente sancionador en materia urbanística número P02062010/000135, contra la mercantil HIMOINSA, S.L., se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos Municipales, en fecha 27 de marzo de 2019, con el siguiente tenor literal:

*“Examinado el procedimiento de declaración de nulidad de pleno Derecho del decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1017/2013, de 3 de junio, así como el decreto 1.503/2013 del mismo Concejal, de 3 de agosto, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al primero, ambos dictados en el procedimiento sancionador en materia urbanística P02062010/000135, que se ha iniciado por la vía del artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 14 de noviembre de 2018, del que resultan los siguientes **HECHOS**:*

Primero.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, estimó el recurso contencioso administrativo (PO 399/2014) interpuesto por la mercantil infractora,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

27

contra la que se instruyó el procedimiento sancionador en que los dos decretos que se entienden viciados de nulidad se dictaron, contra el decreto 1081/2014, de 16 de junio, por entender el Juez competente que un procedimiento administrativo que ya había concluido mediante resolución expresa (la dictada por decreto 1017/2013, de 3 de junio), no puede volver a finalizar mediante declaración de caducidad. Literalmente, dice la sentencia: “el decreto aquí recurrido debe ser declarado nulo de pleno derecho al haber utilizado la vía del artículo 105.1 de la Ley 30/92 (según el fundamento sexto del mismo decreto) para revocar los Decretos previamente dictados, firmes, y con contenido distinto al ahora establecido en el nuevo Decreto, todo ello inaplicando los artículos 102 y siguientes de la misma norma reguladora del procedimiento administrativo común, única vía posible para alcanzar dicho efecto revocatorio, vía que hubiera permitido alegaciones y audiencia a la mercantil recurrente; aquélla revocación al amparo del artículo 105.1 de la Ley 30/92 es ilegal, pues permite la terminación del expediente a través de dos resoluciones distintas y contradictorias, y genera vulneración del derecho de defensa y de audiencia del recurrente que no pudo ser oído en relación a la decisión de revocar los Decretos ya firmes y recurridos en vía judicial; este es motivo suficiente para colegir que el Decreto recurrido incurre en vicio de nulidad radical del artículo 62.1 a) de la Ley 30/92. Esta declaración de nulidad no impide que la Administración demandada pueda iniciar el procedimiento correcto para la revisión de oficio de los Decretos que sancionaban a la recurrente para el caso de existencia de caducidad del expediente en el momento en que fueron dictados (Decretos 1.503/13 y 1.017/13).”

Segundo.- *Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, se ha iniciado el presente procedimiento para declarar nulo de pleno derecho este acto (decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1017/2013, de 3 de junio), y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél).*

Tercero.- *Se ha concedido audiencia a la mercantil HIMOINSA, S.L., durante un plazo de diez días, poniéndole de manifiesto el expediente sancionador P02062010/000135, dentro del que se ha dictado el acto presuntamente nulo, para que a la vista de las actuaciones obrantes en el mismo, pudiera formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que, respecto de la nulidad radical de dicho acto administrativo, a su Derecho conviniesen, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre.*

Ha vencido el antes citado período de audiencia, desde que en fecha 29 de noviembre de 2018 le fuera notificado este acuerdo plenario, sin que por parte de la mercantil se hayan formulado alegaciones al expediente. Conviene precisar que, en fecha 13 de diciembre de 2018, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito por el que la mercantil interesada manifiesta que el día 29 de noviembre recibió notificación del antes citado acuerdo plenario de inicio del segundo procedimiento de revisión por nulidad de los decretos 1017/2013 y 1503/2017, y que dada la complejidad del expediente, solicitó que se ampliara el plazo de diez días que para poder formular alegaciones al mismo se le ha concedido.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

28

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, como señala el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, la petición de ampliación entró por Registro dentro del plazo de diez días de alegaciones que se otorgó en el acuerdo de inicio a la mercantil (si bien, a tan solo dos días hábiles de su vencimiento), pero dicho plazo expiró el día 17 de diciembre, por lo que cuando había que resolver, estimando o desestimando dicha solicitud, ya se había cumplido el plazo de audiencia inicial, por lo que no podía acordarse, por imperativo legal, su ampliación. No obstante lo cual, al amparo del artículo 75 de la LPACAP, se dispuso por escrito, de fecha 9 de enero de 2019, por el Sr. Alcalde, como responsable de la tramitación del procedimiento, y formando parte de la instrucción del mismo, conceder a la mercantil interesada, con el fin de garantizar el principio de contradicción, un plazo de quince días (máximo de la horquilla prevista en el artículo 82 de la LPACAP), para poder formular las alegaciones que estimara oportunas, así como presentar los documentos y/o justificaciones que considere adecuadas en defensa de su derecho, respecto del inicio del procedimiento de nulidad radical de los decretos 1017/2013, de 3 de junio, y 1.503/2013, de 3 de agosto, ambos dictados en el expediente sancionador en materia urbanística P02062010/000135, que se tramitó contra la mercantil interesada.

Del antes citado acto de instrucción del Alcalde se practicó notificación a la mercantil interesada el día 10 de enero de 2019. Ha vencido este plazo de quince días de alegaciones y tampoco se han formulado alegaciones al procedimiento de nulidad por parte de dicha mercantil.

Cuarto.- Siguiendo la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, nombrado instructor en el acuerdo plenario de inicio del procedimiento, se ha solicitado dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Solicitud de la que, junto con una copia íntegra del expediente administrativo en el que se dictó el acto cuya declaración de nulidad se pretende, el citado Consejo Jurídico ha recibido comunicación el día 21 de marzo de 2019.

En atención a lo hasta aquí expuesto, se emite informe sobre la base de los siguientes
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se comunica que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el presente procedimiento es de seis meses, contados a partir del presente acto de incoación, a partir de cuyo momento se producirá la caducidad del expediente (artículo 106.5 de la citada Ley).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y con carácter general, los dictámenes del Consejo Jurídico han de ser emitidos en un plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente. Transcurrido dicho plazo sin que el dictamen se haya emitido, éste se entenderá evacuado.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

29

Tercero.- Según lo previsto en el artículo 22.1, d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

CONCLUSIONES

A juicio de quien suscribe, y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, procede:

Suspender el transcurso del plazo máximo legal de seis meses para resolver el procedimiento del presente procedimiento de nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio), y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), iniciado mediante acuerdo del Pleno, de fecha 14 de noviembre de 2018, hasta la recepción del dictamen solicitado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y sin que la suspensión pueda exceder de un plazo de tres meses.”

No viene expresamente recogido en la legislación básica en materia de régimen local, pero de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cabe entender que si para la declaración de lesividad de actos anulables la competencia corresponde al Pleno, la revisión de oficio de actos nulos de pleno Derecho ha de someterse al mismo régimen, y asumiendo íntegramente los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho del informe de los Servicios Jurídicos Municipales anteriormente transcrito, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal de seis meses para resolver el presente procedimiento de nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio, (y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), iniciado mediante acuerdo del Pleno, de fecha 14 de noviembre de 2018, hasta la recepción del dictamen solicitado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y sin que la suspensión pueda exceder de un plazo de tres meses.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese, asimismo, al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

San Javier, 27 de marzo de 2019. EL ALCALDE José Miguel Luengo Gallego.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

30

A continuación, por ocho votos a favor (cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Urbanismo dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se trata de un acto de trámite administrativo, que evita que se sobrepase el plazo legal establecido para la caducidad del expediente, debiendo esperar el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal de seis meses para resolver el presente procedimiento de nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio, (y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), iniciado mediante acuerdo del Pleno, de fecha 14 de noviembre de 2018, hasta la recepción del dictamen solicitado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y sin que la suspensión pueda exceder de un plazo de tres meses.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese, asimismo, al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

11.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL “CIUDAD JARDÍN”

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, de la siguiente propuesta del Concejal de Urbanismo:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO

Examinado el expediente de aprobación definitiva de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial “Ciudad Jardín”, instruido a instancia de don Pablo Galindo Galindo, y cuya finalidad es permitir un traspaso de edificabilidad y ocupación entre dos parcelas colindantes, reordenando las dos parcelas sin variar el cómputo total original de edificabilidad y ocupación de ambas antes de la modificación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

31

El Plan Parcial fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2.854, de fecha 22 de noviembre de 2018.

El decreto de aprobación inicial fue notificado a los interesados afectados y el expediente ha sido sometido a información al público durante un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* de fecha 21 de diciembre de 2018 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho período de exposición. Consta en el expediente informe del Negociado de registro y atención al ciudadano, con el conforme del Jefe de la Sección de Asuntos Generales, de fecha 23 de enero de 2019, en el que se informa que en el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones.

El expediente, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del apartado b) del artículo 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, fue remitido a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda el día 26 de diciembre de 2018, para que, en el plazo de un mes, emitiera su informe sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial. Transcurrido dicho plazo, no ha sido recibido el informe de la citada Dirección General, por lo que, conforme al artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pueden proseguirse las actuaciones.

Por consiguiente, tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, procede su aprobación definitiva.

La competencia para aprobar definitivamente los Planes Parciales y sus modificaciones corresponde a los Ayuntamientos, según establece el apartado c) del artículo 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, siendo el Pleno por mayoría simple el órgano competente para ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 del Plan Parcial “Ciudad Jardín”, instruido a instancia de don Pablo Galindo Galindo.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier, y que se remita el Plan aprobado y copia del expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda para su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 164.d) de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

32

Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

San Javier, 29 de marzo de 2019. El Concejal-delegado de Urbanismo, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.”

A continuación, por ocho votos a favor (cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Urbanismo dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, tras una breve explicación del asunto por parte del Concejal de Urbanismo, Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, y por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 del Plan Parcial “Ciudad Jardín”, instruido a instancia de don Pablo Galindo Galindo.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier, y que se remita el Plan aprobado y copia del expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda para su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 164.d) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA

A) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Tramitado el expediente para la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos correspondiente al 2018, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de Junio de 1.986; y dada la urgencia



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

33

en aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos antes de la constitución de la nueva corporación, y considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del antecitado Reglamento de Bienes, corresponde al Pleno la competencia para adoptar acuerdos en la materia, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier, referida al año 2018, cuyo importe queda fijado en **449.195.485,20 €**, contabilizadas las altas durante el ejercicio, que ascienden **1.038.766,07 €** y una vez deducidas las bajas, que ascienden a **10.389,00 €**.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y remítaseles una copia autorizada de la rectificación del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. José Miguel Luengo Gallego.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Matías Cantabella Pardo felicita a los funcionarios que han hecho posible que el expediente se haya elaborado a tiempo, para su aprobación en esta sesión.

Don José Ángel Noguera Mellado dice que no ha encontrado en el Inventario Municipal la red de abastecimiento de agua potable y pregunta si debería aparecer, puesto que se ha llevado a cabo obra nueva en la misma.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante, manifiesto que no creo que las redes de abastecimiento de agua aparezcan registradas en el Inventario Municipal de ningún ayuntamiento de España, aunque sería lo deseable.

Don José Ángel Noguera Mellado dice que agradece al personal del Negociado de Patrimonio el trabajo realizado, pero que, tras repasar el Inventario Municipal, sigue pensando que el Ayuntamiento ha prestado a una empresa, durante un tiempo, la red municipal de abastecimiento de agua, y dicha empresa ha expresado en su inventario que se ha llevado a cabo una obra de reparación de la red existente, se está llevando a cabo la mejora de un bien municipal y debería constar en el Inventario Municipal.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante manifiesto que la inclusión de esa red es uno de los siguientes hitos a conseguir en la mejora del Inventario Municipal, ya que se trata de una red amplísima, que precisa de un gran trabajo de comprobación y medición; añadido que el Portavoz del Grupo Socialista lleva razón en lo que ha expuesto, pero que no se trata de un trabajo que se pueda realizar en tres días.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

34

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier, referida al 2018, cuyo importe queda fijado en **449.195.485,20 €**, contabilizadas las altas durante el ejercicio, que ascienden **1.038.766,07 €** y una vez deducidas las bajas, que ascienden a **10.389,00 €**.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y remítaseles una copia autorizada de la rectificación del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

B) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

“MOCIÓN

Advertido error en la parte dispositiva de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, por el que se aprobó el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/18, consistiendo el error en el número del grupo de programa, por cuanto figura el número 151, cuando debería figurar el número 933.

Visto el informe de Intervención número 95/2019.

Siendo urgente su rectificación, a los efectos de ser tenida en cuenta en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Rectificar la parte dispositiva del acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2018, sobre aprobación del expediente de crédito extraordinario número 1/18, en el siguiente sentido:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

35

Donde dice:

Alta en la partida de gastos:

Partida			
Programa	Económica		
15100	60000	Adquisición de terrenos	388.658,55 €

Debe decir:

Alta en la partida de gastos:

Partida			
Programa	Económica		
93300	60000	Adquisición de terrenos	388.658,55 €

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

San Javier, 10 de abril de 2019. EL ALCALDE Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar la parte dispositiva del acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2018, sobre aprobación del expediente de crédito extraordinario número 1/18, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Alta en la partida de gastos:

Partida			
Programa	Económica		
15100	60000	Adquisición de terrenos	388.658,55 €

Debe decir:

Alta en la partida de gastos:

Partida			
Programa	Económica		
93300	60000	Adquisición de terrenos	388.658,55 €

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

36

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede en primer lugar a contestar las preguntas formuladas en sesiones anteriores que quedaron sin responder.

Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta que en numerosas ocasiones ha apelado a la prudencia en relación a las intervenciones relativas a la contratación del Servicio de Emergencias Municipal y que, en este momento, ya se puede afirmar que el equipo de gobierno no andaba desencaminado en la elección del servicio para San Javier. Prosigue diciendo que el nuevo contrato plantea un diseño del servicio pionero en España, por el que se dotará al municipio de una protección civil capaz de actuar en cualquier tipo de emergencia durante los trescientos sesenta y cinco días del año, las veinticuatro horas de cada día, y con personal polivalente. Dice la Sra. Foncuberta Hidalgo que los pliegos fueron recurridos por cuatro de los licitadores, fundamentalmente debido a dos causas: por la no subrogación del personal que presta el servicio actualmente y por la no división en lotes; que el equipo de gobierno mantuvo que ninguna de las dos causas de recurso debían estimarse, porque se trata de un nuevo contrato con un objeto distinto, y que, si el contrato se hubiera dividido en lotes, la ambulancia no hubiera tenido cabida en el servicio, puesto que se trata de una competencia impropia del Ayuntamiento, supeditada a una subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se corría el riesgo de que se impidiera su licitación por parte del Ayuntamiento, dejando a San Javier sin el servicio de ambulancia, algo contra lo que el Alcalde ha luchado en todo momento. Señala que el equipo de gobierno apuesta por este novedoso servicio de emergencias, diseñado por el equipo técnico de Protección Civil y avalado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento y añade que sus frutos se verán en próximas legislaturas.

Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo prosigue su intervención diciendo que, desde diciembre de 2016, se ha atacado al equipo de gobierno a través de su persona, con el servicio de emergencias; que en la sesión plenaria de ese mes de diciembre se habló de un informe en el que se ponía de manifiesto la realización de un recorte en el servicio de ambulancias y se puso en boca del Alcalde que ese servicio no podía ser operativo de forma permanente, instándole textualmente a que no metiera la tijera en materia sanitaria. Manifiesta que desde 2016 mantuvo una postura taxativa sobre la no reducción en la prestación de los servicios de emergencia, pese a una comunicación interna y privada de la que el Sr. Martínez Górriz, violando la privacidad de la misma, se hizo eco. Que en 2017 el Sr. Martínez Górriz volvió a mencionar la misma comunicación privada entre el Jefe del Servicio de Protección Civil y la concejal de Seguridad y, descontextualizándolo todo, volvió a hablar de que se iba a reducir la prestación del servicio. Añade la Sra. Foncuberta Hidalgo que esa comunicación privada estaba orientada, precisamente, a todo lo contrario, a como implementar un mejor servicio a los ciudadanos, sin embargo, en un ejercicio político espurio, el Sr. Martínez Górriz ni siquiera se sonrojó al usar parcialmente en el Pleno una comunicación privada sólo para mantener su argumento, que se ha demostrado falso,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

37

y que se pregunta si no hubiera sido más elegante que, pese a haberse hecho con dicha comunicación, el Sr. Martínez Górriz lo hubiera comentado con ella, ya que de haber querido conocer la verdad, habría comprobado que el único objetivo no era otro que buscar la mejor forma de gestión del servicio y que los ciudadanos pudieran disponer de la mejor respuesta que se pudiera dar. Dice la Sra. Foncuberta Hidalgo que le sorprende que, tan dado como es el Sr. Martínez Górriz a hablar sobre la fiscalía, no le sorprendieran las malas artes para conseguir esa comunicación y no le hablara de la legalidad o rectitud al autor que se hizo con la misma, ya que estas formas de actuar distan mucho de la legalidad.

Continúa su intervención la Sra. Foncuberta Hidalgo diciendo que en agosto de 2017 se organizó una plataforma de recogida de firmas que demandaba no eliminar el servicio, lo cual se basó en una falsedad puesto que no entraba en los planes del equipo de gobierno, y mucho menos del Alcalde; que en la sesión plenaria de febrero de 2018, el Sr. Martínez Górriz le dice que no se tendría que haber acumulado el contrato, puesto que la ley exige la división en lotes para que las pequeñas y medianas empresas puedan concurrir a la contratación pública y textualmente le dijo que “no juguemos con el dinero público, que alejemos la duda de hacer trajes a medida de nuestros amigos empresarios”; añade que es cierto que hubo una resolución desfavorable, se desistió de ese contrato y se inició un nuevo procedimiento, pero no por los motivos señalados por el Sr. Martínez Górriz, sino por otra serie de causas, elaborándose un nuevo pliego en el que se objetivaron los criterios de valoración, este nuevo pliego fue recurrido por cinco de las seis empresas licitadoras aunque el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha dado la razón al Ayuntamiento en toda su extensión y profundidad, haciendo propios en su fallo, los motivos alegados por el Ayuntamiento. Tras esta exposición de lo que ha supuesto Pleno tras Pleno esta cuestión, la Sra. Foncuberta Hidalgo dice que quiere hacer mención a lo que ha supuesto una vejación constante al equipo de gobierno a través de su persona, de lo cual ha intentando defenderse y defender su nombre de unos ataques que no tenían otro fundamento que el ataque por el ataque y la difamación; continúa diciendo que ha intentado mantener la sangre fría y no entrar en ataques personales que la llevaran al arrepentimiento, trabajando con rectitud de intenciones.

Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta que el equipo técnico del servicio y los servicios jurídicos han redactado y valorado una nueva y ambiciosa fórmula para disponer en San Javier del mejor servicio de emergencias y protección civil y ella, como concejal, ha confiado en dichos equipos que trabajan en beneficio de los intereses generales, puesto que las emergencias no obedecen a partidismos políticos; añade que los políticos deben ser capaces de hacer realidad, desde su responsabilidad, aquellas cuestiones que suponen mejoras sustanciales para la seguridad y protección de los vecinos, especialmente en las grandes emergencias o en los dispositivos de riesgo que se despliegan durante el año. En definitiva, dice, se ha hecho lo que se esperaba del equipo de gobierno municipal, intentar beneficiar a los vecinos de San Javier sin dañar a nadie; que ha dado opciones a los concejales de la oposición de conocer el nuevo contrato, asistiendo únicamente a las reuniones convocadas el Grupo Ciudadanos-C's porque el



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

38

objetivo para el Sr. Martínez Górriz no era el servicio, ni las ambulancias, sino dañar al equipo de gobierno a través de su persona, haciendo manifestaciones sobre corrupción y acusándola de hacer trajes a medida. Continúa diciendo que la prudencia y el saber hacer del equipo de gobierno, los técnicos y profesionales de Protección Civil han sido avalados por el Tribunal Central de Recursos Contractuales, y el pliego permitirá implantar en el municipio un servicio pionero en España. Finaliza diciendo que en política no vale todo; que todos tienen además una vida personal, profesional y social; que durante toda su larga trayectoria profesional se ha guiado estrictamente por los límites de la legalidad y la conciencia, y mucho más en el desarrollo de la actividad política para la que ha sido elegida por los vecinos. Finaliza su intervención Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo invitando a los concejales a que hablen con los responsables del servicio de Protección Civil y que reflexionen sobre el daño que han intentado hacerle, que ha resultado del todo estéril, lo que se verá refrendado por los resultados a largo plazo que se esperan de este contrato, del que se siente particularmente muy orgullosa.

Tras esta intervención, comienza el turno de ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión plenaria, formulándose los siguientes:

Doña Inmaculada Ríos Montesinos le transmite a la Concejala de Educación la alegría de los responsables del Colegio Severo Ochoa, por la próxima colocación de los toldos en las ventanas de las aulas, y, a continuación, formula los siguientes ruegos a la Sra. Pérez Jiménez, relativos al Colegio Severo Ochoa:

- Ruega que se concluya cuanto antes la obra de reparación del patio de Educación Infantil, que se mantiene cerrado mientras no se terminan las obras.
- Ruega que se instale una rampa de acceso en la entrada principal.
- Ruega que se mejoren los drenajes del patio de la zona infantil, donde se forman importantes charcos de agua.
- Ruega que se poden los árboles del recinto, cuyas ramas pueden resultar peligrosas.
- Ruega que se proceda a la pintura de las pistas deportivas.
- Ruega que se revisen y acondicionen las jardineras que se construyeron para los árboles, algunas de las cuales las sobrepasan las raíces y resultan peligrosas.
- Ruega que se repongan las luces exteriores del centro, que llevan fundidas dos meses. Ruega que se estudie la posibilidad de instalar ventiladores en las aulas, ya que será una misión muy complicada para la Asociación de Padres y Madres de dicho centro.

Don Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

39

- Pregunta al Concejal de Turismo por qué la Oficina de Congresos del Mar Menor, no recibe apoyo para la promoción y atracción del turismo de congresos al municipio.
- Pregunta por qué se solicita a la asociación anteriormente mencionada un informe de actividades y la tenencia de un seguro, estando legalmente registrada tanto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como en el Ayuntamiento de San Javier.
- Ruega que se ponga fin al problema originado por el ruinoso estado en el que se encuentran, tanto el edificio del antiguo Hotel Lagomar como el del antiguo Hostal Don Juan.
- Ruega que se respete a los funcionarios, tanto en el cumplimiento de su jornada, como en darles un trato respetuoso.
- Pregunta a qué proyectos o programas será destinado el dinero transferido al Ayuntamiento para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias, reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Ruega que deje de utilizarse en el exclusivo beneficio del equipo de gobierno el uso de las redes sociales del Ayuntamiento, en las que no tiene repercusión alguna la asistencia a los distintos actos, por parte de los concejales de la oposición.
- Pregunta al Sr. Alcalde si se ha planteado el enorme impacto ambiental que supondrá la realización del proyecto de la construcción de un túnel, en La Manga.

Doña Antonia Méndez Espejo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Sr. Alcalde que acepte todo lo que le diga de forma respetuosa, en su uso del turno de palabra, haciendo uso de su derecho de libertad de expresión.
- Ruega al Sr. Alcalde que gobierne para todos, puesto que es el Alcalde tanto de los vecinos que le votaron como de los que no le votaron.
- Ruega al equipo de gobierno que muestren el debido respeto a los hombres y mujeres que se presentan a las elecciones en otras formaciones políticas.
- Pregunta al Sr. Alcalde si recuerda los compromisos que adquirió con los vecinos de las pedanías, ya que la respuesta a esta pregunta podría resolver el abandono en el que se encuentran.
- Ruega al Sr. Alcalde que respete su trabajo como concejal de la oposición y la fiscalización y denuncia de los incumplimientos de la acción del equipo de gobierno, sin mostrar actitudes de prepotencia y absolutismo impropias de un político tan joven y criado al abrigo de la democracia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

40

– Ruega al Sr. Alcalde que rectifique sobre el abandono que el equipo de gobierno han mostrado en relación con las pedanías, debido la ausencia de un plan estratégico que permitiera gobernar con equidad y reducir las dificultades de los ciudadanos de las pedanías, como el transporte, o la rehabilitación del Centro de Salud de El Mirador.

– Ruega al Sr. Alcalde que se tome en serio a las pedanías, que las trate con equidad, que gobierne para todos los ciudadanos de San Javier; que sea cercano, y que no sea tan absolutista.

– Ruega al Sr. Alcalde que cumpla con la Ley de Memoria Histórica y que solucione la duplicidad existente en la señalización de la Calle Alcaldesa Pepa García.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz, formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta por qué no se han tomado las medidas correspondientes de aseguramiento y demolición del edificio del Hotel Lagomar.

– Ruega que se depuren responsabilidades, en relación al incumplimiento de dichas medidas, que han dado lugar a un grave accidente con resultado fatal.

En relación a las preguntas formuladas en la sesión anterior sobre un evento por el que se sacaron barras de bar y música a la calle con el visto bueno del concejal, aunque se está preparando un expediente sancionador para uno de esos locales, el Sr. Martínez Górriz formula las siguientes preguntas al Concejal de Urbanismo:

– Pregunta quién va a tener que pagar la multa correspondiente al mencionado expediente sancionador.

– Pregunta quién ha cometido negligencias en la tramitación de dichos permisos para la instalación de las barras de bar, y si el concejal ha tomado medidas al respecto.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz prosigue su intervención, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta al Sr. Alcalde si el único aspirante que ha superado la primera fase de oposición para ocupar una plaza de ingeniero en el Ayuntamiento de San Javier, es compañero suyo de promoción.

– Pregunta al Sr. Alcalde si le parece curioso y coincidente que en el año 2014, siendo el Sr. Alcalde concejal de Servicios Públicos, se contrataran los servicios del ahora aspirante de la oposición mencionada, a propuesta del propio concejal de Servicios Públicos, y ruega al Sr. Alcalde que aclare este tema.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

41

- Ruega que se de respuesta, cuanto antes, a las peticiones de información que ha realizado como concejal de la oposición, y que se cumpla la ley al respecto.
- Ruega a la concejala de Contratación que colabore con el Grupo Socialista para llegar al responsable de la compra de un vehículo de segunda mano, en cuyo procedimiento se solicitaron presupuestos a tres empresas del mismo grupo empresarial.
- Reitera la pregunta formulada en la sesión anterior, sobre por qué no se ponen multas en el Aeropuerto de San Javier, desde julio de 2018, si es porque no existía convenio con AENA, y si es posible que hayan muchísimas multas nulas, por un importe muy elevado, debido a la incapacidad de gestión de la concejalía correspondiente y del Partido Popular.
- Pregunta al Concejal de Personal si ha llevado a la Mesa de Negociación, de la que no forma parte el Grupo Socialista, la modificación de las condiciones laborales del Chófer de Alcaldía, para intentar pagarle horas extraordinarias que no le corresponden.
- Pregunta al Concejal de Personal, si la respuesta a la pregunta anterior fuera afirmativa, si podría considerarse un traje a medida hecho a un amigo y compañero del Partido Popular.

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta cual era el objetivo de la obra de la Calle Jabalina, puesto que parece no haber tenido buen resultado, en tanto que los márgenes de la calle aparecieron anegados con la lluvia del día 31 de marzo, y pregunta si se va a arreglar de nuevo o si se quedará así la obra y si se va a realizar alguna acción al respecto.
- Pregunta si existe un plan adicional que refuerce la limpieza del césped artificial que se va a instalar en la Avenida Aviación Española y Avenida Mar Menor, ya que requiere mayor frecuencia en la limpieza que otros materiales.
- Pregunta si se ha llevado a cabo alguna medida respecto a la revisión del protocolo de recogida de basuras los días de mercado, aplicando un sistema de recogida selectiva de los residuos.
- Ruega que se plantee una forma diferente de recogida de basura de la zona de los mercados.
- Pregunta al Concejal de Transporte los criterios aplicados a la concesión del bono de transporte municipal, en cuanto al pago que deben realizar los abonados cuando el trayecto supera los márgenes del municipio, y no ocurre lo mismo cuando los usuarios son vecinos de otros municipios y el bono se lo facilita el Ayuntamiento de su municipio.



– Pregunta a la Concejala de Sanidad si, además de las grandes medidas tratadas en el último Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia celebrado en el Ayuntamiento de San Javier, se trataron también las deficiencias de sanidad y en el Área 8, el refuerzo en la atención primaria, la apertura de los centros de salud por las tardes, y el plan de refuerzo para la atención a los desplazados.

Doña Francisca La Torre Garre formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera la pregunta formulada en sesiones anteriores a la Concejala de Sanidad, sobre los problemas que se generan debido a las agendas cerradas de los especialistas.
- Ruega a la Concejala de Parques y Jardines que sustituya la casita que forma parte del juego de tobogán, del Parque de Los Ríos, puesto que su diseño hace que sean los adultos y jóvenes quienes la usan, haciendo imposible que los niños disfruten de esa instalación y llenándola de suciedad y olores.
- Pregunta si se ha pensado en la posibilidad de crear un espacio para que los jóvenes puedan reunirse y conversar, en lugar de utilizar los parques infantiles.
- Ruega más control policial en todas las calles, especialmente las cercanas a los parques, en los que aconseja que se instalen cámaras.
- Ruega que se instalen cámaras suficientes en el nuevo bulevar que se va a construir en Calle Isaac Peral, para que la Policía Local pueda llevar a cabo una vigilancia constante de ese lugar.
- Ruega que se lleven a cabo los trámites necesarios para recuperar las vías pecuarias en el municipio de San Javier.
- Ruega que se haga un estudio de limpieza de las ramblas del municipio, para evitar las inundaciones.
- Ruega que se haga hincapié en reforzar al máximo, y en todos los aspectos, la seguridad de los vecinos del municipio.

Don José Ángel Noguera Mellado formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se le facilite un informe sobre el estado general de la red de abastecimiento de agua potable del municipio, las necesidades urgentes de reposición, el porcentaje de pérdidas de agua de dicha red, el número de metros de obra nueva realizada en los últimos cinco años y otros datos que pudieran ser relevantes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

43

- Reitera la pregunta formulada en en la sesión anterior, sobre el motivo por el que no forma parte del expediente, relativo al decreto 620/2019, por el que se cesa a un funcionario interino que ejercía las funciones de Técnico de Medio Ambiente, un informe del Jefe de Recursos Humanos.
- Pregunta si es cierto que se ha contratado una empresa externa para realizar los trabajos de tractorista, en lugar de contratar los tractoristas que forman parte de la Bolsa de Trabajo.
- Ruega que se le faciliten las siguientes cifras concretas: Horas extraordinarias realizadas por los empleados públicos y el coste total de las mismas, durante el ejercicio 2018.
- Ruega al Sr. Alcalde que rectifique las afirmaciones que realizó, en relación al Aeropuerto de San Javier, en la sesión celebrada por el Pleno del mes de febrero.
- Ruega al Sr. Alcalde que se asegure antes de lanzar mensajes inciertos que pueden hacer creer a los vecinos que el proyecto sobre la construcción de un túnel que evitaría el uso del Puente del Estacio, en La Manga del Mar Menor, es casi una realidad.
- Ruega que se elabore un informe sobre el impacto económico que ha supuesto para el municipio de San Javier, el cierre del Aeropuerto de San Javier.

Doña Sheilak Escudero Alcaraz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si ha finalizado la primera fase de la obra de canalización de la Rambla de Cobatillas por la Calle Jabalina, ya que, tras dos meses de obras, ha resultado que con las primeras lluvias se ha inundado, como siempre, esa zona.
- Pregunta si se va a mejorar la seguridad de las canalizaciones, que son muy profundas y cercanas a una zona infantil, si se van a construir accesos al parque canino o si se va a mejorar la seguridad.
- Ruega al equipo de gobierno que vele por la calidad de vida de los vecinos de la Calle Cabo Roche, que sufren constantemente el corte de la calle por obras y roturas de grandes tuberías, como el ocurrido recientemente, aunque no sean competencia del Ayuntamiento.
- Ruega al Concejal de Turismo que se lleve a cabo la restauración de los parques infantiles de las playas.
- Pregunta si los parques infantiles de las playas del municipio pasan algún control de seguridad, porque están bonitos y recién pintados, pero resultan peligrosos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

44

– Ruega que se mantenga en buenas condiciones el parque infantil del Parque Almansa, que está en condiciones lamentables de abandono, en tanto de comienzo la importante obra de remodelación del Parque Almansa.

– Pregunta si hay informes sobre la seguridad, seguimiento y mantenimiento de los juegos infantiles que forman parte de los parques municipales que se han inaugurado durante toda la legislatura.

– Ruega que se haga hincapié en mejorar la seguridad vial, señalización y vigilancia, en relación al grave problema que el exceso de velocidad de los vehículos provoca a los vecinos de Euro Roda.

– Pregunta si el Ayuntamiento debe recoger la basura que se acumula, debido a la mala actuación de vecinos incívicos, en uno de los puntos negros del municipio, situado en Euro Roda.

– Ruega que se haga lo posible porque se instale una pantalla acústica que aisle del ruido del tráfico a los vecinos de Euro Roda.

– Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores, y en la presente sesión por la Sra. La Torre Garre, en relación al mal uso de los juegos infantiles del Barrio de los Ríos.

Doña María José García Méndez formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Ruega que se lleve a cabo la instalación de un quiosco externo u otro tipo de acondicionamiento que posibilite una zona de cafetería para las instalaciones deportivas, en La Manga.

– Ruega que el equipo de gobierno sea más ágil en relación a algunas demandas que se hacen por los vecinos o funcionarios, como la dotación de chalecos antibalas para los agentes de Policía Local que se recibirán próximamente.

– Pregunta en qué condiciones laborales entrará el nuevo enfermero contratado para formar parte del equipo médico del Polideportivo Municipal.

– Tras poner de manifiesto que en el evento tres por tres de baloncesto entre universidades celebrado recientemente no había prácticamente gradas, pregunta por qué este tipo de eventos no se celebran en otras ubicaciones, como la Explanada Barnuevo, de Santiago de la Ribera, cosa que agradecerían mucho los comerciantes de la zona.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

45

– Pregunta qué campañas de apoyo al comercio, al margen de la Feria Outlet, se han promovido por parte de la Concejalía de Comercio para dinamizar la economía en Santiago de la Ribera y en La Manga.

– Pregunta si se han organizado cursos, por parte del Ayuntamiento, ofertando profesionalizar al personal que presta sus servicios en el sector de la hostelería y restauración.

– Pregunta si se está realizando un seguimiento sobre la gestión de calidad de servicio, a las empresas que prestan servicios turísticos en La Manga, especialmente una que lo hace de forma recurrente, facturando cantidades importantes al Ayuntamiento.

– Pregunta al Sr. Alcalde si considera que el día 28 de marzo acudió a la Asamblea Regional a un acto institucional y, por tanto, tenía derecho a usar el coche oficial del Ayuntamiento, o si se trataba más bien de un acto de apoyo a su partido con motivo de la aprobación de la Ley de Coordinación de la Policía Local.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que existe una diferencia significativa en el hecho de que la Sra. García Méndez, vaya a la Asamblea Regional a acompañar a sus compañeros, representando a su grupo político, o que acuda el Alcalde del Ayuntamiento de San Javier a escuchar al Presidente del Gobierno de todos los murcianos, y por tanto de los sanjaviereños, lo que constituye un acto de representación institucional, haciendo uso de uno de los recursos del Ayuntamiento de San Javier.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

Don Carlos Albaladejo Alarcón dice que en la próxima sesión contestará a las preguntas formuladas sobre el cómputo de las horas extraordinarias realizadas durante el ejercicio 2018, al tratarse de datos que no dispone en este momento; que también facilitará en la próxima sesión los datos solicitados sobre la contratación de un enfermero para el servicio médico del Polideportivo; en cuanto a la inexistencia de un informe del Jefe del Negociado de Recursos Humanos, en relación al cese del Ingeniero de Medio Ambiente, el Sr. Albaladejo Alarcón manifiesta que dicho informe no es necesario, en tanto que la amortización de dicha plaza responde a un plan de empleo, aprobado hace dos años, en cuyo expediente sí se incluye dicho informe. Prosigue diciendo que los concejales del Grupo Socialista renunciaron a estar presentes en las reuniones de la Mesa de Negociación de Personal; que en la sesión anterior remitió a las actas de dicha Mesa de Negociación; que el Portavoz del Grupo Socialista no parece haber leído



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

46

dichas actas, por lo que vuelve a remitirle a la lectura de las mismas, en las que se pone de manifiesto que, de acuerdo con los informes del Jefe del Negociado de Recursos Humanos, del Interventor y de la asesoría jurídica externa, se trató la fijación de la jornada y la realización de horas extraordinarias del empleado señalado por el Sr. Noguera Mellado, y añade que el asunto se dejó sobre la mesa porque se consideró que al mismo afectaban, además del calendario laboral, otra serie de cuestiones.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que la obra que se está realizando en el Colegio Severo Ochoa aún no ha finalizado; que las últimas lluvias han puesto de manifiesto algunas deficiencias en cuanto a las pendientes, que se corregirán en el transcurso de la obra y que se van a realizar canalizaciones, se pintará el paso de peatones y se advertirá a la empresa contratada para que finalice cuanto antes los trabajos correspondientes. Prosigue enumerando las diversas obras de mejoras que se han llevado a cabo en El Mirador, referidas a vías públicas así como al acondicionamiento de diversas instalaciones, la canalización de agua al cementerio y mejoras en los centros escolares, mobiliario en el parque central, diversas podas y repintado de señalización horizontal. Continúa diciendo la Sra. Ruiz Jiménez que la obra que se muestra en un vídeo difundido en las redes sociales, muestra una obra inacabada, obra que está realizando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que es evidente para todos que no salvará al municipio de las riadas ni de las posibles inundaciones, aunque sí que pretende resolver el problema de acumulación de aguas que se produce entre la zona del Polideportivo y el resto del pueblo mediante tres tramos de canalización; añade que la obra no ha continuado hasta que no se obtuviera la autorización de una propiedad privada por donde continuará la canalización y con la que ya se cuenta, y dice que el Ayuntamiento se encargará del vallado de los canales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia instalará una barandilla y un puente con una pasarela peatonal, aunque todo ello quedó interrumpido por las recientes lluvias. Manifiesta que existe otra fase de proyectos de canalización, que ya está en marcha para el Barrio de los Pescadores, se está redactando el proyecto de una tercera fase de canalización en el Barrio de los Ríos y se ha encargado un anteproyecto sobre el estudio de la afección de la Rambla de Cobatillas a su paso por El Mirador.

Doña María Dolores Ruíz Jiménez continúa su intervención diciendo que se ha firmado el contrato con centros especiales para el mantenimiento de parques y jardines, así como las zonas infantiles y está pendiente la firma de otro contrato, que se ha paralizado por la presentación de un recurso contra su adjudicación. Manifiesta que considera que la solución al problema del mal uso de los juegos infantiles del parque del Barrio de los Ríos no pasa por retirar la caseta en cuestión, sino en intensificar la presencia policial en la zona y en la concienciación de los vecinos, ya que se realizan muchas inversiones e importantes gastos en mejorar el municipio para el disfrute de los vecinos y no deben retirarse por el mal comportamiento de unos pocos; añade que tampoco está de acuerdo en instalar cámaras en la nueva zona acondicionada de la Calle Isaac Peral, sino que se pretende invertir en educadores de calle y hacer partícipe a la población de esas zonas marginales del disfrute que dicha mejora supone también para ellos. Manifiesta que todas las renovaciones de los parques infantiles



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

47

cuentan con el certificado de homologación correspondiente; prosigue diciendo que Roda no es una pedanía abandonada, y enumera algunas de las obras que se han llevado a cabo a lo largo de la legislatura en la pedanía de Roda: rotonda, reparación de las canalizaciones, pasos de peatones y acceso peatonal, marquesinas, parques y vallado. Finaliza diciendo que el problema de depósitos de basuras en algunos puntos del municipio debe resolverlo el Ayuntamiento, y para ello los vecinos cuentan con un servicio gratuito de recogida de enseres y con la aplicación Línea Verde, con la que pueden comunicar cualquier tipo de incidencia para que los servicios municipales puedan atenderla.

Doña Estíbalí Masegosa Gea dice que la subvención correspondiente al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se destina a actividades dirigidas especialmente a los jóvenes y a la prevención, y cita las actividades que se han programado al respecto. Prosigue diciendo que, teniendo en cuenta la experiencia previa en relación a la colocación de gradas en el anterior evento de pádel, y teniendo en cuenta que el nuevo evento de baloncesto se celebró en días laborables, fué suficiente la colocación de las gradas con las que se cuenta en el Polideportivo; añade que este tipo de eventos también se podrían organizar en la Explanada Barnuevo de Santiago de la Ribera, aunque allí se celebran otro tipo de eventos deportivos, y se pretende llevar el deporte a otras zonas del municipio y también a la Plaza de España.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se han mantenido diversas reuniones con miembros de la directiva de la asociación que pretende realizar labores de oficina de congresos en el municipio, en las que se puso de manifiesto que la actividad realizada comprende cuestiones que no quedan muy claras en relación al turismo, por ello, advierte que no puede apoyar, de forma institucional, a la mencionada asociación hasta que cumpla con todos los extremos previstos en el marco normativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Prosigue diciendo que si el Sr. Cantabella Pardo tiene conocimiento de que hay personas ocupando edificios abandonados, debe comunicarlo inmediatamente a las autoridades competentes, y no esperar a la sesión plenaria; añade que los procedimientos para la demolición de los edificios abandonados son largos, pero debe cumplirse con la ley y la normativa al respecto. Prosigue diciendo el Sr. Martínez Torrecillas que ningún ayuntamiento puede concesionar líneas de transporte urbano hasta que las concesiones en vigor no caduquen, y que las concesiones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia caducan en diciembre de 2019; añade que los concejales del Grupo Socialista no han participado en la elaboración del documento de necesidades del transporte del municipio de San Javier, que ha dado lugar a la preparación del Plan Director de Transporte y del futuro mapa concesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Prosigue su intervención Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, diciendo que el Sr. Martínez Górriz manifiesta un grave desconocimiento del estado del expediente de ruina del Hotel Lagomar, disfrazándolo con insultos y descalificaciones; muestra el expediente, que tan solo se inició, con su visto bueno, para la concesión o no de la autorización correspondiente para instalar una barra de bar en la calle, y que el solicitante instaló sin que el expediente hubiera



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

48

concluído, asumiendo el riesgo que eso conlleva. Manifiesta que la maquinaria para la limpieza de playas del Ayuntamiento de San Javier es muy antigua y precisa cada vez más de reparaciones muy costosas, por lo que se está redactando el pliego para la contratación del renting de este tipo de maquinaria; añade que los tractoristas utilizan la maquinaria de la que dispone el Ayuntamiento y siguen el plan de trabajo establecido. Continúa diciendo que el equipo de gobierno sometió a la Mesa del Consorcio de La Manga varias propuestas encaminadas a que el propio consorcio modificara su estructura de forma que pudiera gestionar competencias como Turismo, Comercio, Transporte y Servicios Sociales, pero no se ha llegado al acuerdo necesario con el Ayuntamiento de Cartagena. Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que no está de acuerdo con que las playas de Santiago de la Ribera no estén preparadas para la época de Semana Santa, pese a que aún se están realizando algunos trabajos de acondicionamiento y que algunos de los juegos infantiles necesiten mantenimiento o reparación, por lo que insistirá en que se revisen de inmediato. Prosigue diciendo que hace años que se ha estudiado, junto con las asociaciones de la zona, la posibilidad de disponer de una zona de cafetería para las instalaciones deportivas de La Manga, pero que existen problemas de falta de espacio municipal para ello, por lo que el equipo de gobierno trabaja intensamente en conseguir la desafectación de terrenos, como sistemas de espacios libres que el Ayuntamiento debería aprovechar como espacio público, y añade que el Ayuntamiento sigue buscando ubicaciones para instalar ese tipo de servicio. Finaliza detallando las distintas campañas que se han llevado a cabo para promocionar el comercio minorista, tanto local como regional; las auditorias de las Cámaras de Comercio; el aumento de las bonificaciones de tasas e impuestos a los comercios locales; el aprovechamiento y coordinación de algunos eventos comerciales con la oferta cultural y de festejos municipales; el impulso de visitas guiadas por el municipio; y que todo ello ha sido posible gracias al trabajo de las asociaciones de comerciantes del municipio.

Doña María José García Méndez vuelve a formular, matizándola, la pregunta formulada anteriormente en relación a si se está realizando un seguimiento sobre la gestión de calidad del servicio, de una empresa que presta servicios turísticos, habitualmente en La Manga.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que los técnicos de Turismo que son responsables del control de un contrato, deben emitir un informe sobre cualquier empresa que no cumpla con lo contratado o no preste un servicio adecuado, y finaliza diciendo que estudiará si existen informes desfavorables sobre la gestión turística de las empresas que prestan dicho servicio.

Doña Catalina Pérez Jiménez manifiesta que ya se ha pasado el aviso para que se repongan las luminarias correspondientes en el Colegio Severo Ochoa, incidencia que se produjo hace pocos días; que se van a instalar los toldos que se solicitaron y se estudiará la mejor ubicación y la instalación de ventiladores, si así se solicita por parte de la comunidad educativa. Prosigue diciendo que la Concejalía de Sanidad mantiene una estrecha coordinación con el personal sanitario del Consultorio Médico de El Mirador; que se ha pintado por completo el centro, se instalaron vinilos tal y como demandó el personal y se instalará una sala de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

49

enfermería, cuando el Servicio Murciano de Salud determine los recursos sanitarios que se necesitan para ello y se estudien las obras precisas. Finaliza diciendo que no se ha recibido convocatoria de asistencia al Consejo de Participación de Salud del Área 8, en el que trasladará las inquietudes que ha manifestado la Sra. La Torre Garre sobre las agendas de los especialistas médicos.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que ayer se reunió, en el Ayuntamiento de San Javier, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se trataron asuntos importantes sobre proyectos que ya están en marcha y sobre otras iniciativas que el equipo de gobierno viene demandando desde hace tiempo. Prosigue diciendo que no tiene intención de rectificar sus manifestaciones sobre el Aeropuerto de San Javier, pero aclara que dijo que fue el Presidente Collado el que animó a la construcción del Aeropuerto de Corvera, y que en el año 2000 se procedió a la compra de los terrenos. Respecto al Parque Almansa, el Sr. Luengo Gallego manifiesta que lo más importante es que cuenta con la financiación necesaria, que se ha llevado a cabo con la colaboración de los vecinos y que perdurará en el tiempo; añade que no considera necesario realizar más gastos de los que sea preciso en el parque, más allá de los necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios. Continúa su intervención diciendo que, antes de exponer que la pedanía de Roda está olvidada por el equipo de gobierno, invita a la Sra. Escudero Alcaraz a que se informe mejor, puesto que las actuaciones que se han realizado en Roda, durante la presente legislatura, son dignas de mención; en cuanto a las pantallas acústicas, el Sr. Luengo Gallego manifiesta que el equipo de gobierno ha realizado numerosas gestiones al respecto, aunque no es competencia del Ayuntamiento puesto que la autovía que circunda Euro Roda pertenece a la red de carreteras del Estado; añade que, durante mucho tiempo, no hubo posibilidad de instalar esas pantallas que redujeran el impacto acústico que padecen los vecinos de dicha urbanización, pero que recientemente la legislación al respecto ha cambiado y existe la posibilidad de dicha instalación, previa autorización de Carreteras del Estado, que espera que sea favorable. Manifiesta que le causa alegría comprobar que los concejales de la oposición hayan cambiado su postura anterior y se muestren favorables a que se lleven a cabo labores de limpieza en las playas del municipio con la maquinaria precisa.

Don José Miguel Luengo Gallego prosigue diciendo que en el Consejo de Gobierno celebrado ayer mismo en San Javier, se trató la necesidad de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia forme parte del Consorcio de La Manga, que precisa de mayor coordinación entre los ayuntamientos que forman parte del mismo y que, en su opinión, supone una herramienta fundamental para el éxito del turismo de La Manga y de otros muchos aspectos que favorecen el bienestar de los vecinos de esa zona. Manifiesta que no ha sido suya la idea de construir un túnel que cruce el Canal del Estacio, sino que considera que, por motivos de seguridad, se debe hacer un estudio, con la colaboración del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sobre la construcción de una infraestructura que permita olvidar las necesidades de mantenimiento del Puente del Estacio, que soporta un ambiente muy corrosivo y que precisa de la reparación de las averías que se produzcan y del suministro de las piezas específicas, y comprobar si es adecuado o no y el impacto que pueda tener, pero que el estudio



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-04-11
JVZG/RSR

50

no se ha llevado a cabo, por lo que no se puede plantear ni de qué tipo de construcción se trataría, ni de un proyecto de obras u otro y, por tanto, del impacto que podría suponer para La Manga.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el Ayuntamiento de San Javier cuenta con una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y que no ha sido compañero de carrera de ninguno de los opositores que, actualmente, optan a esa plaza, aunque sí se han presentado familiares de algunos trabajadores, profesionales que han realizado proyectos para el Ayuntamiento, y no sabe si se hubiera cuestionado la amistad con estos otros opositores, en el caso de que hubieran superado las primeras pruebas, y señala que debe respetarse a los opositores y a los funcionarios que forman parte del tribunal calificador de la oposición en cuestión, antes de hacer acusaciones al respecto. Finaliza su intervención destacando que el Consejo de Gobierno acordó conceder una subvención al Ayuntamiento de San Javier denominada “San Javier, Ciudad del Aire”, para la dinamización del comercio en el municipio y de acuerdo con el interés que despierta en los vecinos del municipio cualquier evento relacionado con la cultura aeronáutica, para lo cual se realizará un proyecto, partiendo de una serie de iniciativas, de visitas y promociones, y se planteará la posibilidad de justificar la creación de un consorcio que dé lugar a la transformación de la terminal del Aeropuerto de San Javier en un museo-hangar, que albergue la colección de aviones históricos de la Fundación Infante de Orleans, y añade que todo ello, combinado con el atractivo de la Patrulla Águila y la Academia General del Aire, constituirá un revulsivo turístico, económico y cultural muy importante para el municipio.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las quince horas y cincuenta y dos minutos del día 11 de abril de 2019. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.